



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0640 - 2019-MPS/A

Sechura, 26 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0314-2019-MPS-GAJ, de fecha 01 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE EXPEDIENTE DE MAYORES Y MENORES METRADOS DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 016-2019 - CONSORCIO PORVENIR, de fecha 03 de junio de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO PORVENIR, empresa ejecutante de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo 1 - 252 - Calle Porvenir desde Luis Eguiguren hasta Alcántara Navarro del Cercado de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", remite el Expediente Sustentatorio por mayores metrados y menores metrados de la referida Obra, para su aprobación y cancelación de dichos trabajos, los cuales fueron autorizados por la supervisión mediante cuaderno de obra.

Que, mediante Informe N° 013-2019/ING.HJZY-SO/MPS-CALLE PORVENIR, de fecha 05 de junio de 2019, el Ing. Supervisor de Obra de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo 1 - 252 - Calle Porvenir desde Luis Eguiguren hasta Alcántara Navarro del Cercado de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", señala que revisada la documentación presentada por el CONSORCIO PORVENIR, recomienda aprobar el Expediente Técnico de Mayores Metrados por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles) y el Deducible por Menores Metrados por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles), solicitado por el CONSORCIO PORVENIR.

Que, mediante Informe N° 0403-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 13 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura, considerando que existe la necesidad de cumplir con el contrato principal de la Obra de la referencia, según lo indicado en los asientos N° 001, 002, 003, 004, 017, 018, 019, 020, 035, 036, 064, 071, 077 y 078 del Cuaderno de Obra, sobre presupuesto valorizado de mayores metrados, según las partidas: Excedente de metrados: 01. 02 Demoliciones y 02 Pavimento, veredas, sardineles y áreas verdes por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles) y presupuesto valorizado de menores metrados, según las partidas: Dedución de Metrado: Pavimento, veredas, sardineles y áreas verdes por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles), recomienda aprobar el Expediente Técnico de Mayores Metrados de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo 1-252 - Calle Porvenir desde Luis Eguiguren hasta Alcántara Navarro del Cercado de Sechura, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura - Piura", por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles) y el Deducible por Menores Metrados por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios, lo cual indica que dicha modificación del proyecto no generara mayores gastos generales, indicando que los trabajos no afectaran al plazo contractual, debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía para su aprobación, previo análisis y opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considerando las recomendaciones en los informes precedentes, lo prescrito en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado con ordenante con los artículos 205° y 222° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda EMITIR el acto resolutorio APROBANDO el Expediente Técnico de Mayores Metrados por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles) y el Deducible por Menores Metrados por el monto de S/. 80,929.06 (Ochenta Mil Novecientos Veintinueve con 06/100 Soles), de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo 1-252 - Calle Porvenir desde Luis Eguiguren hasta Alcántara Navarro del Cercado de Sechura, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura - Piura" en el plazo pertinente, por no gozarse a la normatividad legal vigente y conforme a los parámetros técnicos y legales.

Que, el numeral 205.10 del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución" asimismo, el numeral 205.11 prescribe: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MAYORES METRADOS POR EL MONTO DE S/. 80,929.06 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 06/100 SOLES) y EL DEDUCIBLE POR MENORES METRADOS POR EL MONTO DE S/. 80,929.06 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 06/100 SOLES), DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-252 - CALLE PORVENIR DESDE LUIS EGUIGUREN HASTA ALCÁNTARA NAVARRO DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", debiendo considerarse que la MODIFICACIÓN del referido proyecto NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES y la EJECUCIÓN de los trabajos NO AFECTARAN AL PLAZO CONTRACTUAL.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 640- 2019-MPS/A

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES realizar las modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EJECUTAR las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.